

3838

DECRETO N°

TEMUCO, 08 NOV. 2022

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 18 de octubre del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **ANDREA ALICIA SEPULVEDA VERGARA, RUT N°** [REDACTED]
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N°156-2022, denominado: "Cierre Perimetral Complejo Parque Costanera" celebrado por escritura privada de fecha 18 de octubre del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y Andrea Alicia Sepúlveda Vergara.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$ 16.100.100.- I.V.A incluido.
3. El término de ejecución de las obras será de 12 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbl

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Contratista

Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2582779

CONTRATO: "CIERRE PERIMETRAL COMPLEJO PARQUE COSTANERA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ANDREA ALICIA SEPULVEDA VERGARA

En Temuco, a 18 de octubre del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra doña **ANDREA ALICIA SEPULVEDA VERGARA**, en adelante "la Contratista", chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Nueva Imperial, calle [REDACTED] [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 509 de fecha 30 de junio del año 2022 se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 156-2022: "Cierre Perimetral Complejo Parque Costanera". Por Decreto Alcaldicio N° 851 de fecha 26 de septiembre del año 2022 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Andrea Alicia Sepúlveda Vergara.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Cierre perimetral Complejo Parque Costanera".

TERCERA: Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública n° 156-2022, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$16.100.100, I.V.A incluido.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista conforme lo establecido en el artículo N° 17 de las Bases Administrativas.

SEXTA. PLAZO: Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 12 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza emitido por Pro Garantía S.A.G.R, N° 21092B6E por el valor asegurado de \$805.005, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 06 de octubre del año 2022 y fecha de vencimiento el día 28 de febrero del año 2023.

NOVENA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 18 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2021.

DÉCIMA TERCERA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ANDREA ALICIA SEPULVEDA VERGARA
CONTRATISTA



MMA/cbp

Firmo únicamente ante mí con esta fecha doña ANDREA ALICIA SEPULVEDA VERGARA, cedula de identidad N° [REDACTED] como contratista. Temuco, 25 de Octubre de 2022.-

